

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 033 -2020-MINAGRI-SSE/PE

Lima, 06 de julio del 2020

VISTO:

El Informe N° 019-2020-MINAGRI-SSE/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 064-2020-MINAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N°015-2020-MINAGRI-SSE/GG de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada con Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Decreto de Urgencia Ley Nº 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 076-2019-MINAGRI-SSE/PE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 018 - Sierra y Selva Exportadora;

Que mediante el Informe N° 019-2020-MINAGRI-SSE/OPPM; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático del Pliego 018 - Sierra y Selva Exportadora, correspondiente al mes de junio del año 2020, a fin de garantizar una adecuada dinámica operativa institucional que permita cumplir con las metas y objetivos planteados al cierre del ejercicio fiscal;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; y con las visaciones de la Gerencia General, las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en la "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de junio del año 2020.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los (05) días de aprobada.

Registrese y comuniquese,

José Ezeta Carpio Presidente Ejecutivo

